

Ubicar encabezado

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA CARRERA....

Agosto de 2016



Ulearn

Contenido

1. DATOS GENERALES	2
2. INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES	2
3. BASE LEGAL:	3
4. OBJETIVOS GENERALES	4
5. ANÁLISIS DE VARIABLES.	4
6. LOS ELEMENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN	6
7. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO	9
8. CONCLUSIONES	11

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA CARRERA:

--

NOMBRE DEL DECANO/A:

--

MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD:

NOMBRES	DESIGNACIÓN	CORREO INSTITUCIONAL
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	
	Representante Estudiantil	
	Representante de Empleados y Trabajadores	

2. INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES

Antecedentes, logros generales alcanzados, dificultades superadas, compromisos asumidos por la carrera. Adicionalmente se hace referencia a los resultados del proceso de evaluación (criterios, indicadores) con los valores de los indicadores, así como referencia a la normativa legal aplicable.

Máximo una (1) página

RESUMEN EJECUTIVO DE LA CARRERA

El(ubicar fecha de creación), se acordó crear la(ubicar nombre de la carrera) en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la ULEAM, cuyo primer director fue el(nombre del primer director).

Con fecha 19....., el H. Consejo Universitario de la ULEAM, elevó al rango de Facultad a la Carrera de(nombrar la carrera), por.....(razón de la creación).

La carrera de(ubicar profesión), tienen la visión de formar(ubicar visión de la carrera).

Como se encuentra estipulado en la misión, la carrera contribuye en(ubicar misión).

La carrera cuenta con infraestructura.....detallar)

Las carreras que se oferta..... (detallar)

El número de estudiantes por carrera..... (detallar)

Nivel que están cursando los estudiantes en la carrera.....(detallar)

3. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (Ecuador 2008)

Artículo 353, señala que: El Sistema de educación superior se regirá por: a). Un organismo de público de planificación, regulación y coordinación interna y de relación entre los distintos actores con la función ejecutiva. B=. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrán conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Ecuador 2010)

El artículo 171 de la LOES, establece que el: Consejo de evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- Es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con dependencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el consejo de Educación superior. Tendrá la facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes d las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan interés en el área que vayan a ser reguladas.

Cumpliendo lo dispuesto en la Transitoria quinta de la LOES y alineándose a su misión, el CEAACES realizó el proceso de evaluación a las carreras de las Instituciones de Educación Superior IES. Como resultado de esta evaluación se categorizó a las carreras en 4 grupos de desempeño:

Grupo 1. Aprobadas

Grupo 2. Condicionadas

Grupo 3. Fuertemente condicionadas

Grupo 4. No aprobadas

El Art. 15 contempla la presentación de un plan anual de aseguramiento de calidad para las carreras del grupo 4, el cual debe garantizar una mejora progresiva de la carrera.

El reglamento de evaluación, acreditación y categorización de carreras de las instituciones de educación superior, establece:

Artículo 50.- De las no acreditadas.- Las carreras que como resultado del proceso de evaluación externa hayan sido declaradas como no acreditadas y, por lo tanto, determinada su suspensión por parte de CEAACES, podrán seguir funcionando de manera temporal, pero bajo ningún concepto podrán recibir estudiantes.

Para garantizar los estándares de calidad en la educación de los estudiantes que permanecerán en las carreras no acreditadas, las instituciones de educación superior deberán presentar al CEAACES un plan anual de aseguramiento de la calidad de los estudiantes que aún continúan en la carrera.

Artículo 51.- Plan de aseguramiento de la calidad.- Una vez que la IES sea notificada con la resolución del informe final de evaluación deberá presentar al CEAACES, en el término de 60 días, un plan de aseguramiento de la calidad de la carrera declarada como no acreditada.

El plan de aseguramiento de la calidad será elaborado bajo los lineamientos establecidos por el CEAACES, en coordinación y bajo la supervisión de este consejo.

Artículo 55.- Del seguimiento del plan de aseguramiento de la calidad.- Una vez aprobado el plan anual de aseguramiento de la calidad, cada IES deberá remitir en el primer año al CEAACES, de manera trimestral, un informe sobre el cumplimiento del plan anual de aseguramiento de la calidad. A partir del segundo año cada IES deberá remitir dicho informe de manera semestral.

Artículo 56.- De la terminación del tiempo de funcionamiento.- Una vez que los estudiantes de la carrera hayan concluido con el proceso de graduación de conformidad a la normativa vigente, la IES presentará al CEAACES un informe que evidencie el número total de estudiantes graduados, en el que se incluirá, de ser el caso, un detalle de los alumnos que por motivos particulares no han podido graduarse.

La Disposición Transitoria Tercera establece que los planes anuales de aseguramiento de la calidad deben ser entregados hasta el 15 de enero de cada año.

Resolución de la comisión de evaluación interna de la ULEAM para las carreras que no subieron rediseño y deben someterse al plan de aseguramiento de la calidad.

4. Objetivos generales:

Estos deben denotar lo que se pretende lograr con la ejecución de las actividades descritas en el plan. Los objetivos deben ser: específicos, medibles, alcanzables, relevantes y asociados a una unidad de tiempo.

Redactar

objetivos.....

El **objetivo** de la carrera es de formar profesionales(detallar objetivos educativos)

5. ANÁLISIS DE VARIABLES.

- Deberán considerarse las variables e indicadores establecidos en el modelo de evaluación, y deberán considerarse las que no hayan alcanzado una puntuación mayor o igual a 70. Además, debe incluir un análisis de las causas que originaron baja puntuación en los indicadores, con el objeto de establecer acciones que permitan corregir el problema.

- Se debe realizar un análisis prospectivo en relación al número de alumnos y docentes en función del tiempo (desde el 2015 hasta que se gradúen los últimos estudiantes), el cual servirá para establecer las acciones más apropiadas para el período.

CONCLUSIONES

-

Deberán reflejar una síntesis del desarrollo del plan, considerando los aspectos relevantes que permitieron orientar la definición del plan de mejoras.

ANEXOS

Son aquellos documentos que se incluyen para respaldar particularidades descritas en el plan.

ORGÁNICO DE LA CARRERA.

La estructura organizacional actual de la(nombre de la carrera) está constituida por una Junta de Facultad, Consejo de Facultad, Decanato, Coordinación Académica, Cuerpo Docente, Comisiones Permanentes, Personal Administrativo y de Servicio.

6. LOS ELEMENTOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción debe contemplar al menos los siguientes elementos: Criterio, indicador, objetivos, acciones, tareas, medios de verificación, fecha de ejecución, responsable, presupuesto.

Ejemplo en el plan de acción

PLAN DE ACCIÓN									
CRITERIO	INDICADOR	RESPONSABLE	OBJETIVOS	ACCIONES	TAREAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINAL	PRESUPUESTO
PERTINENCIA	Estado actual y prospectiva	Decano/a de Facultad	La oferta académica debe responder a la demanda académica en función de las necesidades del mercado ocupacional regional o nacional; vinculado con la estructura productiva actual y potencial de la provincia o región, y a la política nacional de ciencia y tecnología.	Incorporar metodologías didácticas fortaleciendo los ambientes de aprendizajes laborales	Itinerario de capacitación sobre metodologías didácticas	Itinerario y cronograma aprobado	10/02/2016	10/05/2016	00,00
					Capacitación a los docentes con avances bimestral	Docentes capacitados	10/02/2016	10/05/2016	00,00
	Seguimiento a graduados								
	Vinculación con la sociedad								

PLAN CURRICULAR	Perfil de egreso								
	Malla curricular								
	Programas de las asignaturas								
ACADEMIA	Evaluación docente								
	Afinidad formación posgrado								
	Actualización científica								
	Titularidad								
	Docentes TC /MT/ TP								
	Estudiantes por docente								
	Distribución de actividades de docencia								
	Docentes medio tiempo y tiempo parcial con ejercicio profesional o actividades académicas y científicas								
Producción académica científica									



Ulearn

	Investigación regional								
	Libros y capítulos revisados por pares								
AMBIENTE INSTITUCIONAL	Responsable académico								
	Información para la evaluación								
	Seguimiento del sílabo								
	Encuentros y seminarios								
	Bibliografía básica								
	Calidad bibliográfica								
	Simulador de audiencias								
	Tutorías								
ESTUDIANTES	Participación estudiantil								
	Bienestar estudiantil								
	Tasa de retención								
	Tasa de graduación								



Ulearn

7. ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO

Periodicidad de seguimiento

El seguimiento y control de las tareas y acciones del plan de fortalecimiento de la ULEAM se realizará de manera semanal y mensual, para controlar el cumplimiento efectivo de los presupuestos y plazos establecidos.

Ejecución de las tareas: Lo realiza el responsable de la tarea, es el elemento que se empodera y ejecuta la acción, cumpliendo con el protocolo de calidad, busca las personas y mecanismos que le permitan cumplir su tarea y le reporta semanalmente al responsable de la acción el grado de cumplimiento, las evidencias generadas, las causas de un eventual atraso, las acciones correctivas.

Seguimiento Semanal: Lo realiza el responsable de las acciones para organizar, supervisar y controlar mediante reuniones de trabajo el análisis de la información y cumplimiento de las acciones encomendadas con los responsables de tareas; carga al repositorio el grado de cumplimiento, las evidencias generadas, las causas del atraso, las acciones correctivas, recomendaciones o sugerencias para superar cualquier inconveniente que se produzca en la ejecución de las tareas; en algunos casos el responsable de la acción es el directo responsable de la tarea.

Seguimiento Mensual: Lo realiza el responsable del seguimiento y control del Plan de Fortalecimiento, revisa, analiza y retroalimenta el cumplimiento del protocolo de calidad para la elaboración y presentación de las evidencias que se generan, tanto del formato físico y custodia como de su digitalización y carga al repositorio. Adicionalmente, el grado de cumplimiento de las tareas y acciones, revisa la aplicación de las estrategias planificadas. Deja constancia de su comprobación en el repositorio. Informa a las autoridades de la Universidad constituida por el Rector, Vicerrectora Académica y Vicerrectora Administrativa mediante un informe técnico mensual del cumplimiento sobre los avances.

Responsables de seguimiento

El orden jerárquico de los responsables es:

1. **Responsable de Tarea:** Persona, área y/o departamento responsable de ejecutar las actividades planteadas

2. **Responsable de Acciones:** Persona y/o área, departamento responsable de garantizar el cumplimiento de las tareas dentro de sus plazos establecidos, de proveer de las evidencias que se constituyen en los medios de verificación, así como de la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas; a través de seguimiento y control semanalmente.

3. **Responsable del seguimiento y control:** El Departamento de Evaluación Interna y Planeamiento Académico son los responsables de hacer seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento a través de mesas de trabajo mensuales y emitiendo informes a las autoridades de la Universidad.

4. **Responsables del Plan de fortalecimiento Institucional:** el Rector como máxima autoridad es el responsable del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento, y éste a su vez le ha conferido responsabilidad y autoridad suficiente a los responsables del seguimiento para garantizar el cumplimiento de las actividades.

Mecanismos para acciones correctivas

Para obtener una información validada, conforme a los indicadores establecidos en el modelo de evaluación institucional del CEAACES.

Responsables de Tareas:

- Aplicar la estrategia integral para el levantamiento de la información en procesos y organizar la información, a través de reuniones y visitas in situ a los responsables de tareas, enfocadas a los indicadores del modelo de evaluación institucional.
- Organizar las evidencias que generan la ejecución de las tareas, asignadas en la Plan de fortalecimiento.
- Verificar que las evidencias cumplan con los estándares del protocolo de calidad, garantizando la veracidad de la información.
- Digitalizar las evidencias del cumplimiento de las tareas.

Responsables de Acciones:

- Revisa el cumplimiento de las tareas planteadas.
- Analiza aquellas tareas que no se están cumpliendo, de ser el caso propondrá tareas complementarias para cumplir con la acción.
- Retroalimenta
- Cargar al repositorio las evidencias generadas.

Responsables del Seguimiento y control

- Controla el cumplimiento de los plazos establecidos para las tareas y acciones del Plan.
- Las evidencias entregadas por los Responsables de las acciones se validará a través de protocolos y estándares de calidad establecido por el DEI.

Instrumentos para información y retroalimentación a autoridades

Responsables de tareas

- Reporta las no conformidades al Responsable de la acción durante la reunión semanal.

Responsables de acciones

- Analiza la no conformidad y realizar la corrección si es necesario, caso contrario reporta al responsable del seguimiento para su control.

Responsable del seguimiento

- Si es necesario hacer una corrección a la acción y/o tareas, se levanta un acta para registrar la no conformidad y proponer la acción correctiva para que sea aprobada por el responsable del Plan.

Responsable del Plan

- Revisa y/o aprueba las acciones correctivas si el caso lo amerita, y socializa con los responsables del seguimiento del control.
-

8. CONCLUSIONES

Deberán reflejar una síntesis del desarrollo del plan, considerando los aspectos relevantes que permitieron orientar la definición del plan de mejoras.

-

NOMBRE DECANO:
CI:

NOMBRE COORDINADOR DE CARRERA :
CI:

9. ANEXOS

Resolución de Aprobación del Plan de Aseguramiento de la Calidad de la carrera.

Informe de Socialización del Plan de Aseguramiento de la Calidad con los miembros de la carrera.



Ulearn